



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO NUEVE Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 171 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y CONSEJOS DE PAZ Y ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO,

### CONVOCA

A la ciudadanía que sea representante de los sectores sociales, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria a participar en el proceso de selección y designación de los integrantes de la Asamblea del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal de Atizapán, Estado de México, Administración 2025-2027 conforme a lo establecido en lo artículo 10 del Reglamento de Operación y Funcionamiento el Consejo de Paz del municipio de Atizapán, México, que se traducen en las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS

En cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Atizapán, México, las y los aspirantes deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación.
- II. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa.
- III. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar.
- IV. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
- V. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
- VI. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional.
- VII. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.

#### SEGUNDA. - DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos las y los aspirantes deberán de presentar en original para cotejo y copia la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Credencial de Elector.
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Currículum vitae con fotografía reciente debidamente soportado, firmado por el o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia.



- e) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.
- f) Informe de Antecedentes No Penales, emitido por la autoridad competente para tal efecto.
- g) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

### TERCERA.- DE LOS PLAZOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de la documentación que acredite los requisitos será entregada en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de Atizapán, ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, C.P. 52500; del **16 de junio al 01 de julio de 2026**, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

### CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Concluido el plazo señalado en la base anterior el Secretario Ejecutivo del Consejo de Paz Municipal, realizara la revisión correspondiente a efecto de integrar los expedientes individuales de aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, en el supuesto de que él o la aspirante no cumpla con alguno serán descalificados.
2. Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Paz Municipal, remitirá a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo de Paz Municipal los mismos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Atizapán, México, realice la evaluación de las personas aspirantes, para la designación de de los integrantes de la Asamblea del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal de Atizapán, México, quienes tomarán protesta ante la Mesa Directiva, previo a asumir el cargo.

### QUINTA.- DE LOS RESULTADOS

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal publicará los resultados del proceso de selección a través de los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento, así como en las redes sociales institucionales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Mesa Directiva del Consejo de Paz.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, Estrados y en la página web oficial del Ayuntamiento, de esta última siempre y cuando este habilitada.

### #BienestarParaAtizapán

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, C.P. 52500, Tel. 713 131 8603

*Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.*



**Tercero.-** La presente convocatoria entra en vigor al siguiente día de ser aprobada.

Dada en Atizapán, Estado de México a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.

**Lic. Emilio Salas Perea**  
Presidente Municipal Constitucional  
De Atizapán, México.  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis Osorio Molina**  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)